

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4950

Al padre, madre, tutor ó curador del inscripto José Rufino Castro López, hijo de Domingo y María, natural de Figueras (provincia de Lugo); de estado soltero; profesión marineru, de veintitún años; domiciliado últimamente en Figueras; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de corbeta de la Armada don Antonio de la Incera y Bustamante, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo, Juez instructor del expediente de prófugo del José Rufino Castro.—Ribadeo, 22 de Noviembre de 1912.—El Capitán de corbeta, Juez instructor, Antonio de la Incera. JM—6320

4951

ARANDA ROLDAN, Rafael; domiciliado últimamente en San Sebastián, donde estuvo en el hospital, procedente del de Bilbao, habiendo residido también en Oroz-Cetela, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Aoiz (Navarra), para ampliarle su declaración en causa instruída por disparo de arma de fuego y lesiones al mismo, contra Javier Rabolá Echeto. 14124

4952

AUROZEN BETIS, Florentina; domiciliada últimamente en la calle del Salitre, números 22 y 24, piso cuarto, interior; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.093. 14118

4953

BARRIADA LOPEZ, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, número 42, piso segundo, segunda puerta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión para declarar en causa por infanticidio instruída por dicho Juzgado. 14093

4954

BERGES CALAVERA, Salvador; domiciliado últimamente en Frags; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fraga, para que preste declaración como perjudicado, á instruírle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye en dicho Juzgado por muerte de Joaquina Bean Sarrán, cónyuge de aquél. 14159

4955

BLANCO SUAREZ, Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 9, segundo; comparecerá el día 19 de Diciembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del

Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Francisco N., con el número 2.190 del año actual. 14184

4956

BOMBIN, Jesús; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ó participará donde se encuentre, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, como marido y padre, respectivamente, de Felisa Aguado y Felicitá y Celestina Aguado, para ofrecerle el procedimiento en causa por infracción de la ley de Emigración, instruída por dicho Juzgado. 14108

4957

BOMBIN DIAZ, Casiano; domiciliado últimamente en Valdearicos; comparecerá, en término de diez días, ó participe donde se encuentre, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para ofrecerle el procedimiento en causa por infracción de la ley de Emigración, instruída por dicho Juzgado. 14107

4958

BONILLA GRANADOS, María; de cuarenta y siete años, de estado soltera, profesión vendedora ambulante; domiciliada que fué en la calle de San Blas, de la ciudad de Villena; comparecerá ante el Juzgado de Yecla, dentro del término de diez días, para hacerle entrega de la cantidad que le fué ocupada al ser detenida con motivo de la causa por que fué procesada sobre expendición de moneda falsa. 14182

4959

CONTRERAS GARROTE, Tomasa; domiciliada últimamente en la Ronda de Toledo, parador de Santa Catalina, piso cuarto, número 3; comparecerá el día 19 de Diciembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, número 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Tomasa Sierra Gamiel, con el número 2.384 del año actual. 14185

4960

GRESPO MARTINEZ, Eulogia; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, casa de la Buena Moza (Ventas del Espiritu Santo); para que el día 30 de Noviembre, á las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.030, instruído por lesiones. 14117

4961

Des desconocidos, uno de ellos que vive en la calle de Calatrava, de Madrid, y es contratista del matadero público de dicha Corte; y el otro conocido del anterior, también vecino de Madrid, los cuales el día 24 de Septiembre anterior compraron en el mercado de dicha villa y Corte cinco reses vacunas á Tomás de Castro Martín, su convecino, con domicilio en la calle del Mesón de Paredes, número 27, principal derecha; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avila, para recibirles declaración en causa instruída por dicho Juzgado, por sustracción de cinco reses vacunas, contra Tomás de Castro Martín. 14081

4962

EDOAZAL LEFEBRE, Louis; profesión *chauffeur*; comparecerá el día 7 de Diciembre actual, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de

esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se lesigne por daños causados con el automóvil que conducía del ingeniero Gehende. 14157

4963

ESQUIVIAS VEBIA, Rafael; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, casa de la Buena Moza (Ventas del Espiritu Santo); para que el día 30 de Noviembre, á las diez de la mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.030, instruído por lesiones. 14116

4964

FERRERO CIFUENTES, Manuel; domiciliado últimamente en Sobarzol (Santander); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como representante legal de su hija Juliana Ferrero, en causa por amenazas, instruída por dicho Juzgado contra Victorino Benito Elvira. 14085

4965

FUENTES ANDRÉS, Antonio; domiciliado últimamente en la calle del Avomaría, número 23, patio, número 5; para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.098. 14115

4966

GCHENDE, Leopoldo; de profesión Ingeniero; comparecerá el día 7 de Diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por daños causados con un automóvil de su propiedad. 14156

4967

GONZALEZ JIMENEZ, Pedro Antonio; domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena; comparecerá el día 10 de Diciembre, á las diez, ante la Audiencia provincial de Cáceres, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho y será declarado rebelde. 14179

4968

LOPEZ JIMENEZ, Manuel Juan; natural de Valdecas; domiciliado últimamente en Boecillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para notificarle una resolución de la Superioridad, pues así está acordado en carta orden de la misma. 14148

4969

Los que se crean dueños de nueve picos de reses lanares que fueron encontradas en poder de Juan Peña y Peña, vecino de Valdeande, el día 9 de Noviembre actual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para instruírles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y prestar declaración en causa instruída contra dicho Juan y otros, sobre hurto de reses lanares. 14149

4970

MORAL, Pedro; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 60; comparecerá el día 14 de Di-

(Continúa en la pág. 721)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

N. <sup>o</sup> de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Jefatura de Obras públicas de Burgos...	Ministerio de Fomento....	4. <sup>a</sup>	Oficial 5. <sup>o</sup> .....	1.500,00	»	»	Los propuestos para estos destinos, una vez posesionados de sus cargos, quedarán sujetos á las disposiciones de la Ley de 4 de Junio de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución de 26 de Julio siguientes.
2	Estación enológica de Toro.—Zamora...	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
3	Gobierno civil de Navarra.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
4	Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
5	Idem id. de Gerona.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem.
6	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Jefatura provincial de Santander.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	3 Celadores.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
7	Audiencia provincial de Cádiz.....	Capitanía general de la 2. <sup>a</sup> Región.....	»	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

8	Jefatura de Obras públicas de Canarias. Carretoras del Estado.....	Ministerio de Fomento....	1. <sup>a</sup>	2 Peones camineros...	Diarias 2,00	»	»	No exceder de la edad de treinta y cinco años.
9	Dirección General de Correos.—Alicante.—Agost.....	Idem de Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Cartero...	365,00	»	»	»
10	Idem.—Cáceres.—San Martín de Trevejo.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	»	»	»
11	Idem.—Córdoba.—Conquista.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»	»

12	Idem.—Cuenca.—Salinas del Manzano ..	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00			
13	Idem.—Guadalajara.—De Villanueva de Alcorón á Arbeteta.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	377,50			
14	Idem.—Huesca.—De Batesa á Santoréns y otros.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	490,00			
15	Idem.—Idem.—Tella.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100,00			
16	Idem.—León.—Estación de Santos Mar tas.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	300,00			
17	Idem.—Idem.—Puente de Domingo Flores	Idem.....	1.ª	Idem.....	300,00			
18	Idem.—Oviedo.—De San Martín á Santa Eulalia de Oscos.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	300,00			
19	Idem.—Vizcaya.—Hermúa.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150,00			
20	Idem.—Zaragoza.—De Uncastillo á Biel.	Idem.....	1.ª	Peatón.....	600,00			
21	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	1.ª	Odenanza de 2.ª.....	750,00			No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
22	Idem.—Idem.—Baracaldo.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza de 2.ª.....	750,00			Idem.
23	Idem.—Idem.—Castrourdiales.—Santander.....	Idem.....	1.ª	2 ídem.....	750,00			Idem.
24	Idem.—Idem.—Ponferrada.—León.....	Idem.....	1.ª	1 ídem.....	750,00			Idem.
25	Ayuntamiento de Mora.—Toledo.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	1.ª	Guardia municipal nocturno.....	680,00			
26	Idem de Villarejo de Salvanés.—Madrid.	Idem.....	2.ª	Conserje del Hospital y sepulturero del Cementerio municipal..	306,00			
27	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado de regir el reloj.....	80,00			
28	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil 1.º del Ayuntamiento.....	Diarias 1,25 Idem 1,50			
29	Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo de serenosa.....	Idem 1,25			
30	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Serenos.....	Idem 1,75			
31	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda mayor de campo	Idem 1,50			
32	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 Guardas de ídem.....				
33	Juzgado de primera instancia é instrucción de Brihuega.—Guadalajara.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
34	Idem de íd. é íd. de Cazorla.—Jaén.....	Idem de la 2.ª Región.....	2.ª	Idem.....	480,00	Idem.....		Idem.
35	Idem de íd. é íd. de Albama.—Granada..	Idem.....	2.ª	Idem.....	480,00	Idem.....		Idem.
36	Idem de íd. é íd. de Estepona.—Málaga..	Idem.....	2.ª	Idem.....	480,00	Idem.....		Idem.
37	Idem municipal de Alcalá de los Gazules.—Cádiz.....	Idem.....	2.ª	Idem.....		Idem.....		Ser mayor de veinticinco años.
38	Ayuntamiento de Conquista.—Córdoba..	Idem.....	2.ª	Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal.....	540,00	Derechos de arancel.....		Idem.
39	Juzgado municipal de Puebla de Vallbona.—Valencia.....	Idem de la 3.ª ídem.....	2.ª	Alguacil.....		Idem.....		Idem.
40	Idem de Benicassim.—Castellón.....	Idem.....	2.ª	Idem.....		Idem.....		Idem.
41	Ayuntamiento de Pozuelo.—Albacete.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	450,00			
42	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Monóvar.—Alicante.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	480,00	Derechos de arancel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
43	Ayuntamiento de Amor.—Gerona.....	Idem de la 4.ª Región.....	2.ª	Idem.....	727,00	Casa habitación..		

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
44	Ayuntamiento de Calatayud.—Zaragoza	Capitanía general de la 5.ª Región						
45	Idem de Alagón.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Sepulturero.....	657,00			
46	Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz pública y Alcaide..	450,00	Luz y leña.....		
47	Intendencia Militar de la quinta Región. Edificios Militares de Soria.....	Idem.....	1.ª	Vigilante nocturno.....	500,00			
48	Juzgado municipal de Munguía.—Vizcaya	Idem.....	1.ª	Conserje.....	Diarios 0,75			
		Idem de la 6.ª Región.....	2.ª	Alguacil.....		Derechos de rancel.....		Ser mayor de veinticinco años.
49	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Zamora.....	Idem de la 7.ª Región.....	2.ª	Idem.....	600,00	Idem.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
50	Audiencia Territorial de Coruña.....	Idem de la 8.ª Región.....	1.ª	Mozo de Estrados.....	650,00			Idem.
51	Ayuntamiento de Láncares.—Lugo.....	Idem.....	2.ª	Recaudador del impuesto de Consumos.....		Percebirá el premio de cobranza que determina el art. 301 del Reglamento vigente de dicho impuesto.....		
52	Comisión provincial de Lugo.....	Idem.....	1.ª	Peón auxiliar de jardinería.....	638,75		6.000,00	Justificar poder presterla.
53	Idem id.—Carretera provincial de Ribadeo á Villela.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero.....	Diarías 1,75			No exceder de la edad de cuarenta años.
54	Ayuntamiento de Mahón.—Balears.....	Idem Balears.....	2.ª	Guarda municipal.....	900,00			
55	Idem.....	Idem.....	1.ª	Sereno.....	240,00			
56	Idem.....	Idem.....	2.ª	Encargado de la Brigada de desinfectadores.....	720,00			
57	Idem.....	Idem.....	2.ª	Jardinero guarda de pasos.....	900,00			Justificar poseer conocimientos de jardinería.
58	Idem.....	Idem.....	1.ª	Auxiliar de idem.....	540,00			Idem.
59	Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de higiene.....	180,00			
60	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Ordenanzas de Secretaría.....	360,00			
61	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de cementerio.....	180,00			
62	Idem de Santa Eulalia.—Ibiza.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Portero.....	540,00			

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Diciembre próximo.  
2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.  
3.ª Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.  
4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar certificado de aptitud, que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
5.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.  
ADVERTENCIAS.—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el

Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio, teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.º No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 30 de Noviembre de 1912.—El Subsecretario, E. de Orozco.

diembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción instruido contra el mismo y otros, con el número 2.537 del año actual. 14111

4071

PEÑA GARNICA, *Leopoldo de la*; de dieciocho años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 18, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.027 instruido por lesiones. 14113

4072

PEREZ Y PEREZ, *Marta*; domiciliada últimamente en la calle de Pedro Manuel, número 11, bajo, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 2.095, instruido por riña y escándalo. 14114

4073

PLANELLES SARRIÓ, *José*; profesión comisionista de azúcar; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante para responder de los cargos que le resultan en causa instruída por el delito de estafa contra dicho individuo. 14123

4074

PUENTE GUTIÉRREZ, *Enrique*; domiciliado últimamente en Boó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, para declarar en causa por disparo á Jesús Becilla, instruída por denuncia; dicho Enrique es de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, natural de San Román, hijo de Arsenio y Antonia. 14152

4075

RAMIREZ ROMERO, *Aurelio*; hijo de José y de Candelaria, natural de Málaga, de estado soltero, profesión de la mar, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle Cristo de la Epidemia, número 59; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga D. José Montero Reguera, Teniente de Navío de la Armada, para su ingreso en el servicio; debiendo ser advertido que de no comparecer ni redimir á metálico el compromiso de servir en la Armada será declarado prófugo.—Málaga, 25 de Noviembre de 1912.—José Montero. JM—6301

4076

RODRIGUEZ RECALDE, *Daniel*; domiciliado últimamente en Zaragoza, Co so, 115; comparecerá en la Audiencia de dicha ciudad el día 16 de Diciembre, á las diez, para asistir como perito á juicio oral en esusa por deacato y disparo, instruída por el Juzgado de Caspe. 14131

4077

RODRIGUEZ SUAREZ, *Mamela*; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 27, tienda; comparecerá, el día 17 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas instruído contra la misma. 14155

4078

SANCHEZ SOLANA, *José*; domiciliado últimamente en la calle de las Maldonadas, número 5, piso segundo; comparecerá el día 14 de Diciembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato, instruído contra Mario Jiménez Laá, con el número 2.493 del año actual. 14112

4079

SANTATECLA FITO, *Saturnino*; hijo de Joaquín y Vicenta, natural de Aiguínia de Alfara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nules, para ratificar el escrito de su defensa, de conformidad con la calificación Fiscal, y manifestar si se halla ó no conforme en sufrir la pena solicitada por dicho Ministerio en causa por hurto, que se sigue por la Audiencia de Castellón. 14147

4080

TURATI CASTILLA, *Joaquín*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, números 12 y 14; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, con el número 2.226 del año actual. 14183

4081

TRONCOSO VILLA, *Mariana*; de cuarenta y nueve años, de estado soltera, oficio vendedora ambulante; domiciliada últimamente en la pasada de San Pascual, de la ciudad de Villona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Yecla, para hacerle entrega de la cantidad que le fué ocupada al ser detonada con motivo de la causa por que fué procesada sobre expención de moneda falsa. 14181

4082

VELA BORRÁS, *José*; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de San Pedro, número 7, piso tercero; comparecerá el día 19 de Diciembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo con el número 2.512 del año actual. 14186

#### Juegados de primera instancia.

##### AGREDA

D. Juan Antón Pacheco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado á instancia de D.ª Josefa Rodríguez Alvarez por el, y como representante legal de sus hijos menores, contra D. Julio Sagui y Sala, como Presidente Gerente de la Sociedad explotadora del ferrocarril de Cartagena á Olvega y minas de Moncayo, sobre muerte del esposo de aquella por accidentes del trabajo, se ha dictado una sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, que copiado á la letra dice así:

«Sentencia.—En la villa de Agreda, á 8 de Noviembre de 1912, el Sr. D. Juan Antón Pacheco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE AGOSTO DE 1912

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
661	Títulos 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	2.378.000,00	>	2.378.000,00
18	Cupones de títulos del 2 por 100 amortizable interior.....	>	140,00	140,00
1.301	Idem destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	>	36.665,00	36.665,00
16	Idem de títulos del 5 por 100 amortizable interior en una hoja.....	>	5.000,00	5.000,00
1.996		2.378.000,00	41.805,00	2.419.805,00
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
531	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación por los de 1908.....	690.400,00	>	690.400,00
3	Carpetas 4 por 100 amortizable interior.—Canje.....	1.500,00	>	1.500,00
2	Idem 5 por 100 ídem ídem.....	1.000,00	>	1.000,00
3	Títulos 4 por 100 interior de 1892.....	1.500,00	>	1.500,00
15	Idem ídem ídem de 1903.....	317.000,00	>	317.000,00
3	Idem 4 por 100 exterior, conversión 1898.....	24.100,00	>	24.100,00
6	Residuos 4 por 100 interior.....	1.509,36	>	1.509,36
20	Idem ídem ídem de Colonias.....	600,00	>	600,00
3	Inscripciones 4 por 100 interior de particulares transferibles.....	308.656,25	>	308.656,25
10	Idem ídem ídem del 80 por 100 de Propias.....	546.436,75	>	546.436,75
3	Idem ídem ídem de Beneficencia.....	12.585,26	>	12.585,26
6	Títulos de Deuda amortizable interior de segunda clase de 1851.....	32.500,00	>	32.500,00
605		1.937.787,62	>	1.937.787,62
<b>RESUMEN</b>				
1.996	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	2.378.000,00	41.805,00	2.419.805,00
605	Idem por conversiones.....	1.937.787,62	>	1.937.787,62
2.601	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>4.315.787,62</b>	<b>41.805,00</b>	<b>4.357.592,62</b>

Madrid, 27 de Noviembre de 1912.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Almunia.—V.º B.º=El Director general, Vergara.

civil, entre partes, de la una como demandante D.ª Josefa Rodríguez Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Castejón de Navarra, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Elías, Rosario, Carmen, Teresa y Luz del Río Rodríguez, representada por el Procurador nombrado de oficio, D. Emilio Jiménez Tudela, y defendida por el Letrado D. José Ochoa Molina, y de la otra como demandado D. Julio Seguí y Sala, como Director Gerente de la Sociedad explotadora del ferrocarril de Castejón á Olvega y Minas de Moncayo, y por su rebeldía los estados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad, importe de indemnización por cuenta del marido de la demandante por accidente del trabajo;

» Fallo que debo condenar y condeno á la Sociedad explotadora del ferrocarril de Castejón de Ebro á Olvega y Minas de Moncayo, y en su nombre á D. Julio Seguí y Sala, como Presidente Gerente de la misma, á que satisfaga á D.ª Josefa Rodríguez Alvarez, por sí y en la representación que ostenta, la cantidad de 3.020 pesetas, é intereses legales de la misma, desde la fecha de la presentación

de la demanda, hasta su completo pago, con excepción de los que hubieran vencido durante el tiempo que ha estado en suspenso el procedimiento de este juicio, sufragando asimismo los gastos del sepelio del obrero Angel Ría Vitoria, siempre que éstos no excedan de 100 pesetas, con imposición de costas al demandado, y hallándose declarado en rebeldía á los efectos del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publíquense edictos en la forma prevenida en el mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

» Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.»

Y para su publicación á los efectos acordados, se expide el presente.

Dado en Agreda á 9 de Noviembre de 1912.—Juan A. Pacheco.—Por su mandato, Vicente de la Mata. JC—379

### BILBAO—CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa, en providencia de esta fecha, dicta-

da en los autos de mayor cuantía promovidos por el señor Abogado del Estado en esta provincia, en la representación que por el cargo le compete, contra, entre otros, D. Pedro, D. Gerardo y D. Antonio de Errazquin y Obieta y D. Ramón de Bergasche Altunago, sobre rescisión de dos escrituras públicas otorgadas ante el Notario de esta capital D. Francisco de Santiago y Marín, fechas 3 y 23 de Noviembre de 1909, se emplaza por medio de la presente y por segunda vez á estos cuatro demandados, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en estos autos personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Bilbao, 11 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Luis Franco. JC—381

### GIJÓN—ORIENTE

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado, y á testimonio del autorizante, se sigue, á instancia del Procurador D. Fernando Castro García, á nombre de D. Luis Ablanado y García Gilledo, viudo, Abogado y vecino de esta villa, sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Elvina Pérez Castrillón, natural de Oriado y vecina que fué también de esta población é hija de D. Aurelio y de D.ª Emilia, á favor de sus tres hermanos D. Julio Angel, D. Luciano y D.ª Balbina Angela Pérez Castrillón y Riestra, y del D. Luis Ablanado, éste en la cuota legal correspondiente en usufructo, como viudo superviviente, por providencia de este día he acordado se llame á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha finada D.ª Elvina, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Gijón á 11 de Noviembre de 1912.—Arcadio Conde.—Por orden de Su señoría, Cayetano de la Cruz y López.  
X-2302

HUESCA

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de Huesca y su partido.

Por el presente se hace saber la muerte intostada de D.ª Andrea Frago Tixinec, de sesenta y cuatro años de edad, moltera, natural y vecina de esta ciudad, ocurrida el día 28 de Octubre último, llamándose á los que se crean con derecho á la herencia yacente de dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID del presente anuncio, apercibiéndoles que, de no comparecer y personarse en forma en las diligencias de abintestato que en este Juzgado se siguen, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Huesca á 20 de Noviembre de 1912.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandato, Justo Viscarro.  
JC-382

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar, á los noventa y seis años de edad, en la ciudad de Sevilla, donde estaba domiciliada, de D.ª María de la Concepción Marín Echevarría, natural de San Juan de Puerto Rico, hija de D. Juan Elías y de D.ª Inés, que contra matrimonio en esta última ciudad en 22 de Octubre de 1877, con D. Pío Ramos y López, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de esa señora, que su citado esposo, que ha incoado el juicio, y su hermano de doble vínculo D. José Eugenio Buenaventura Marín, que ha comparecido, reclamando la por consecuencia de anteriores edictos, á fin de que en el término de veinticinco días, contados desde la inserción de este segundo edicto en los periódicos oficiales de Madrid, Sevilla y San Juan de Puerto Rico, comparezcan á reclamarla ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, donde se tramita el abintestato de dicha señora, bajo apercibimiento de pararlos á aquellos que puedan tener derecho á su herencia el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Octubre de 1912.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar y Mora.  
JC-393

MADRID—INCLUSA

En los autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en concepto de pobre por D. Felipe Solana Ortiz, como representante legal de su esposa D.ª Micaela Gómez Palacios, contra D. Bernabé y don Miguel Juzgado Fuenlabrada, y D. Joaquín Leorza, como marido y legal representante de D.ª Marcelina Juzgado Fuenlabrada, sobre que se declare el igual ó mejor derecho de la demandante á la posesión de la tercera parte de los bienes de la Capellanía colativa fundada por D. Pedro Gómez de la Cava y su esposa doña Teresa Rojas, en Casarrubios del Monte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Octubre de 1912.—El señor D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; habiendo visto los presentes autos de demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandante D. Felipe Solana Ortiz, mayor de edad, jornalero y vecino de esta Corte, como representante legal de su esposa D.ª Micaela Gómez Palacios, defendido por el Letrado D. Enrique Barrado y Viela de Abreu, y representado por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, y como demandados D. Bernabé y D. Miguel Juzgado Fuenlabrada y D. Joaquín Fuenlabrada Martín, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de Casarrubios del Monte, defendidos por el Letrado D. Arturo Marino, y representados por el Procurador D. Ramón Catabria; y D. Miguel Leorza, como marido y legal representante de D.ª Marcelina Juzgado Fuenlabrada, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre que se declare el igual ó mejor derecho de la demandante á la posesión de la tercera parte de los bienes de la Capellanía colativa fundada por D. Pedro Gómez de la Cava y su esposa D.ª Teresa Rojas, en Casarrubios del Monte, y

«Fallo que desestimando como desastimable la demanda deducida á nombre de D. Felipe Solana Ortiz, como esposo y legal representante de D.ª Micaela Gómez Palacios, debo absolver y absuelvo de ella á D. Joaquín Fuenlabrada Martín, D. Bernabé y D. Miguel Juzgado Fuenlabrada y D. Miguel Leorza, como esposo y legal representante de D.ª Marcelina Juzgado Fuenlabrada, sin hacer expresa condena de las costas causadas en el presente juicio.

«Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Miguel Leorza en expresado concepto, le será notificada por medio de edictos en la forma que la Ley previene, á no ser que por la parte demandante se solicite la notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

«Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy 29 de Octubre de 1912, de que doy fe.—Auto mí, Angel Angulo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 23 de Noviembre de 1912.—Angel de Vera.—El Secretario, Angel Angulo.  
JC-384

PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia é instrucción de Palencia y su partido.

Por este tercero y último edicto se hace saber: Que en expediente civil que pende en este Juzgado y Secretaría del refrendante, con motivo de la muerte suicidada de Santos Olivo Pascual, de sesenta y dos años, viudo de Anselma Aguado, natural y vecino de esta ciudad, ocurrida en la misma el 8 de Junio último, he acordado anunciar por tercera y última vez su muerte, para que los que se consideren con derecho á la herencia de aquél, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, Barrionuevo, número 12, dentro de dos meses, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin verificarlo persona alguna, se tendrá por vacante dicha herencia.

Dado en Palencia á 21 de Noviembre de 1912.—José López.—El Secretario, Isidoro Páramo.  
JC-385

SALAMANCA

D. Andrés Sánchez Benito, Juez de primera instancia accidental de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado, á instancia del Procurador D. Cipriano Durán Pérez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta ciudad, contra D. Angel Borrego de Dios, y por defunción de éste, contra su viuda D.ª Paz Alvarez Romero, vecina de esta ciudad, y demás personas que se crean con derecho á la herencia de aquél, sobre reclamación de 5.275 pesetas de principal, 791 con 25 céntimos para intereses y 1.597 con 50 para costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados á la letra, dicen:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Salamanca á 18 de Noviembre de 1912. El Sr. D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos á instancia del Procurador D. Cipriano Durán Pérez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Jesús Sánchez y Sánchez, contra la viuda de D. Angel Borrego, D.ª Paz Alvarez Romero y demás herederos legítimos de aquél, sobre reclamación de cantidad; y

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adolante y hacer tranco y remate de los bienes embargados de la pertenencia del difunto deudor D. Angel Borrego de Dios, y pagar al ejecutante las sumas por que ha sido despatchada aquélla, con más las costas que se causen hasta el incumplimiento de este fallo.

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Nicolás Rueda.

«Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en ella, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Auto mí, Gregorio García.»

Y con el fin de que sirva de notificación á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del finado deudor D. Angel Borrego de Dios, vecino que fué de esta ciudad, pongo el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y firmo en Salamanca por la rebeldía de las mismas, á 21 de Noviembre de 1912.—Andrés Sánchez.—P. M. de S. S., El Secretario, Gregorio García.  
JC-387

## VILAFRANCA DEL PANADÉS

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez que á solicitud de D.ª Antonia Marqués y Miró, como heredera de D. Antonio Roura y Marqués, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se ha promovido expediente para la devolución de la fianza prestada por dicho señor Registrador, para el desempeño del cargo, y se previene á todas aquellas personas que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo en su calidad de Registrador de cualquiera de los Registros que desempeñó, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de que no interponiéndose reclamación alguna, se acordará la cancelación y devolución de la fianza, consignándose á los efectos legales que D. Antonio Roura y Marqués, además del Registro de la Propiedad de este partido había desempeñado los Registros de Barbasuro (provincia de Huesca) y de Camarines del Norte y de Santa Cruz de la Laguna, estos dos últimos en territorio de la Audiencia de Manila (Islas Filipinas).

Dado en Villafranca del Panadés á 18 de Noviembre de 1912.—Juan Arnet.—El Secretario, Román Prats.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que el presente edicto se expide de oficio, á tenor de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, reformada.

Villafranca del Panadés á 18 de Noviembre de 1912.—Román Prats.

JO—338

## VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa sobre corrupción de menores contra Isabel Navarro García (a) la Menudera, se cita á María Hernández Amorós, de diecinueve años de edad, soltera, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, á fin de ofrecerle el procedimiento, como perjudicada, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Villena, 22 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina.

JO—14032

## Juzgados Municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.816 de orden del año actual, contra Domingo Méndez y Eulogio Cabrejas, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital,

compuesto por los señores Presidente Juez, D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Domingo Méndez Casas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Domingo Méndez Casas, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y se sobresea libremente respecto de las lesiones sufridas por el guardia Isidro Arroyo, por habérselas causado al caerse al suelo, y se absolva libremente al otro denunciado Eulogio Cabrejas por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio sus costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ricardo Alvarez.—Francisco González.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Méndez Casas, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 16 de Noviembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Fernández Clérigo.

JO—14070

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.908 de orden del año actual, contra Martín Sánchez, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Martín Sánchez, á la pena de cinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos; se decreta el comiso de la escopeta ocupada, á la cual se dará el uso prevenido por la Ley, si el denunciado haciendo uso del derecho que le concede el artículo 47 de la ley de Caza no la recogiere, consignando previamente la suma de 100 pesetas en papel de pagos al Estado.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Ricardo Alvarez.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Sánchez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Noviembre de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Luis Fernández Clérigo.

JO—14034

## MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Noviembre de 1912; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto Felipe Picón Pardiñas, y Adjuntos D. José Ruiz Conejo y D. Eloy Olmedo García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis García Porras, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis García Porras, á la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución y comuníquese al señor Jefe del Registro Central de penados la pena impuesta al denunciado; notificándosele á éste la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—José Ruiz Conejo.—Eloy Olmedo García.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Luis García Porras, expido el presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Miguel Errasqui.—V.º B.º, Picón.

JO—14037

## Jurisdicción de Guerra

## CORUÑA

D. Antonio Villamarín ó Iglesias, domiciliado últimamente en Orense y contratista que fué de la Factoría de Subsistencias de dicha plaza en el año de 1902, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, sito en la casa número 2 de la calle de Valencia de esta capital, á fin de responder al saldo en contra de 246,49 pesetas que le resultó en el capítulo 7.º, artículo 1.º, del citado año, y el cual aparece en el expediente de alcance y reintegro que se instruye.

Coruña, 21 de Noviembre de 1912.—El Comisario Juez instructor, Claudio Herrero.—Por su mandato, el Secretario, Enrique Yáñez.

JG—8279